



USA-0251

Manizales, 09 de julio de 2024

Señor
ANONIMO
Barrio Saens
Manizales

Asunto: Respuesta a P.Q.R - Criadero de Pollos en en barrio Marmato, con radicado Ged 44891-2024

Cordial saludo, nos permitimos informarle que de acuerdo a lo manifestado por Usted en la solicitud, personal Técnico de la Unidad de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Pública, el día 08 de julio de 2024, realizó la respectiva visita de Inspección, Vigilancia y Control a la dirección carrera 30 N° 24-39 del barrio Marmato, la misma que no aparece dentro de la nomenclatura del sector, se indaga por el señor Wilmar con habitantes del entorno quienes manifestaron no conocerlo, situación que dificulta determinar el problema.

Para mayor claridad sobre lo solicitado, le compartimos lo siguiente:

1- Condiciones Tenencia de la Especie Aviar:

Debe solicitar el concepto técnico sobre la tenencia y estado actual de las aves a la Unidad Protección Animal (UPA) de la Secretaría del Medio Ambiente, la competente a través del Médico Veterinario, Profesional que emite concepto técnico sobre el bienestar de la especie aviar.

2- Requisitos Mínimos para la Tenencia de la especie aviar:

El acuerdo 0958 de 2017, por el cual se adopta la revisión ordinaria de contenidos de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales en el componente rural documento técnico de soporte, establece las actividades que se pueden realizar, así:

AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



Esta sección comprende la explotación de recursos naturales vegetales y animales; es decir, las actividades de cultivo, la cría y reproducción de animales, la explotación maderera y la recolección de otras plantas, de animales o de productos animales en explotaciones agropecuarias o en su hábitat natural

Adicionalmente se informa que las inspecciones de policía tienen las facultades legales de acuerdo a la Ley 1801 de 2016 para dirimir este tipo de situaciones o problemas.

Atentamente,

ANGELICA SALAZAR ARISTIZABAL
Jefe Unidad de Salud Ambiental
Secretaría de Salud Pública

JOSÉ ELIÉCER SALAZAR TORO
Técnico Área de la Salud
Unidad Salud Ambiental

Proyecto: José Eliécer Salazar Toro